



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 7858/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°27/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA´E - CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC EVE L. TALAVERA RICHER" ID - 475326.

Lambaré, 18 de septiembre de 2025

VISTO: El Memorándum DOPM N° 689/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, se cuenta con el Memorándum DOPM N° 689/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, referente al proyecto presentado por la por la unidad requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, informe técnico y el plano demostrativo de los trabajos a ser realizados en las calles a ser intervenidas en el mismo.

Que, se cuenta con el Dictamen N° 1037/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica por el cual recomienda “...aprobar, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°27/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA´E - CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC EVE L. TALAVERA RICHER" ID - 475326., elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen...”

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: *Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...*”

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°27/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA´E - CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC EVE L. TALAVERA RICHER" ID - 475326; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. REGINA CARDOZO
Secretaria General



Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



/MuniDeLambare

www.lambare.gov.py



@lambareciudad

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña – Teléfono 021-908-116/8